

RV: REMITO OFICIO N° 272 LIBRADO DENTRO DEL PROCESO 630014003006-2018-00597-00 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Andres Felipe Rios Muñoz <ariosmu@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29/03/2022 11:57

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: abogada.beatrizramirez@gmail.com <abogada.beatrizramirez@gmail.com>

De: Andres Felipe Rios Muñoz

Enviado: martes, 29 de marzo de 2022 11:54

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Quindio - Armenia <j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: abogada.beatrizramirez@gmail.com <abogada.beatrizramirez@gmail.com>

Asunto: REMITO OFICIO N° 272 LIBRADO DENTRO DEL PROCESO 630014003006-2018-00597-00 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

REMITO OFICIO N° 272 LIBRADO DENTRO DEL PROCESO 630014003006-2018-00597-00 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO.

Cordial saludo;

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado por parte del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, Quindío, dentro del proceso con radicado 630014003006-2018-00597-00, remito oficio N° 272 dirigido a:

Juzgado Juzgado Segundo Civil del Circuito, para que obre dentro del proceso a su cargo con radicado: **2017-00266**

Lo anterior, para los fines pertinentes.

ANDRES FELIPE RIOS MUÑOZ

Escribiente Municipal

Centro de Servicios para los Juzgados Civil- Familia.

Armenia, Quindío.

AVISO IMPORTANTE: LA DOCUMENTACIÓN QUE DIRIJA A ESTE CORREO **NO SE LE DARÁ TRAMITE**, SI DESEA ENVIAR ALGÚN DOCUMENTO AL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE

ARMENIA DEBERÁ REALIZAR EL ENVÍO A LA
SIGUIENTE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:
cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDIO

SEÑORES
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO

ASUNTO: LEVANTA MEDIDA CAUTELAR
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA NIT 860034313-7
DEMANDADO: OLGA LUCÍA BELTRAN GIRALDO CC 43.434.200
RADICADO: 630014003006-2018-00597-00
OFICIO No.: 272 DEL 14 DE MARZO DE 2022

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial, actuando dentro del asunto de la referencia; mediante auto calendado al cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022), ordenó librarle atento oficio, para informarle que se decretó la terminación del proceso que aquí se tramita, por pago total de la obligación, en consecuencia, ordenó el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas en el asunto, entre ellas, el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar o del remanente del embargado que resulten del proceso 2017-00266, que se tramita en su despacho, promovido por el Banco Davivienda en contra de la común demandada, con la **ADVERTENCIA: La medida cautelar continúa vigente para el proceso No. 630013103003-2015-00013-00, del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, promovido por LUIS ARTEMO TORO RAMIREZ en contra de la común demandada, por haber surtido efecto el embargo de remanentes decretado en el asunto.**

Atentamente;

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
Secretaria

Firmado Por:

**Beatriz Andrea Vasquez Jimenez
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34c1263ee5eaec5cc8688ad302ca078e6666ca1a1b1b78d34f95fb471ebe2046**
Documento generado en 29/03/2022 09:06:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**